

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 732/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO RIVAS RUIZ frente a UTE PEDROSA LANTANIA, S.L., PEDROSA LANTANIA SLU, OBRAS Y PROYECTOS GESTILAR S.A., SERDYCOGRAMA SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Móstoles, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, D^a. Ana Fernández Valenti, los presentes autos nº 732/2021 seguidos a instancia de D. FRANCISCO RIVAS RUIZ frente a UTE PEDROSA LANTANIA, S.L., SERDYCOGRAMA SL PEDROSA LANTANIA SLU y OBRAS Y PROYECTOS GESTILAR S.A., sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 97/2022

FALLO

Estimo la demanda y condeno a SERDYCOGRAMA S.L., a abonar a D. FRANCISCO RIVAS RUIZ, la cantidad bruta de 2.026,07 euros, con más 160,53 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERDYCOGRAMA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.938/22)

